



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, veintitrés (23) de febrero dos mil veintuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00035 – 00, **INFORMANDO:** Que la Curadora Ad Liten allega escrito con la contestación de la Demanda y propone excepciones de mérito. Sírvase proveer.


EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintitrés (23) de febrero dos mil veintuno (2021)).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de diecinueve (19) de febrero recién pasado, allegado por la Dra. CAROL YESENIA DÍAZ CHAVARRO, mediante el cual contesta la demanda y propone excepciones de mérito; **córrasele** traslado a la parte Demandante de las excepciones de mérito formuladas, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza